



**¿QUIERES MEJORAR TUS  
COMPETENCIAS Y  
ACREDITACIÓN EN IDIOMAS?**

**EL CABILDO DE GRAN CANARIA  
CONTINÚA APOSTANDO POR LA  
ADQUISICIÓN Y  
PERFECCIONAMIENTO DE IDIOMAS**

MÁS INFORMACIÓN  
Y ACCESO AL TRÁMITE [AQUÍ](#)

**INFORMACIÓN GENERAL:**

**¿Qué se pretende con esta iniciativa?**

Facilitar a la población activa de Gran Canaria la adquisición y perfeccionamiento de cualquier idioma, incluido el lenguaje de signos. Apoyando a las personas que realicen un curso de idiomas y/o un examen de acreditación oficial, adaptado a sus conocimientos y necesidades, para ello, se concederá una ayuda para que potencie la adquisición de competencias idiomáticas y mejore su empleabilidad.

**¿Qué se subvenciona?**

DE MANERA SIMULTÁNEA O INDIVIDUAL:

- El coste de **acciones de formación en idiomas** en las modalidades online, presencial o mixta con un máximo de hasta 600€;
- El coste de **derechos de realización de un examen oficial de acreditación lingüística en un idioma que abarque todas las destrezas**, con un máximo de hasta 240€;

**\*\*\*Todos los gastos subvencionables deberán ser abonados mediante medios electrónicos de pago, no admitiéndose pagos que se realicen en efectivo.\*\*\***

No será subvencionable la formación en idiomas o las pruebas de acreditación lingüística realizadas por centros públicos oficiales financiados públicamente por el sistema educativo estatal o autonómico que ofrezcan enseñanzas de idiomas en régimen reglado.

¿A quién va dirigido? A LA POBLACIÓN ACTIVA DE GRAN CANARIA:

- **PERSONAS DESEMPLEADAS INSCRITAS** EN EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (SCE)
- **PERSONAS OCUPADAS** (**excepto empleados de las Administraciones Públicas y/o de entidades del sector público institucional** salvo que sean destinatarios de Políticas Activas de Empleo o participantes en programas predoctorales)

¿Qué puedo cursar y certificar?

Acciones de formación y exámenes oficiales de acreditación en cualquier idioma (*incluido el lenguaje de signos*) que se encuadren en los niveles desde **A1** hasta **C2**, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

¿A qué modalidades de pago me puedo acoger?

Existen dos modalidades de pago según el momento en el que el solicitante realice el abono del gasto correspondiente a la formación o examen oficial y son las siguientes:

<b>A) Modalidad de pago previo a la presentación de la solicitud de subvención</b>	En esta modalidad, el gasto deberá haberse abonado íntegramente por la persona solicitante en el período <b><u>comprendido desde el 1 de junio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025</u></b> de forma previa a la presentación de la solicitud.
<b>B) Modalidad de pago posterior a la concesión de la subvención</b>	En esta modalidad, el gasto podrá abonarse por la persona beneficiaria una vez concedida la subvención, en el período <b><u>comprendido desde el 1 de junio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025</u></b> y alternativamente <b><u>hasta un máximo de 15 días naturales después de la fecha del ingreso de la ayuda en la cuenta bancaria del beneficiario.</u></b>

¿Cuáles son los requisitos para solicitar la ayuda?

Deben ser personas:

- Residentes en Gran Canaria
- Que tengan entre 16 y 65 años.
- Que estén en situación de desempleo e inscritas en el SCE u ocupada.

¿Cómo se abona la ayuda?

-EN UN PAGO ÚNICO, una vez revisada la documentación que verifique el cumplimiento de requisitos, **previa justificación del pago realizado** por la persona solicitante, en caso de que la misma se acoja a la MODALIDAD DE PAGO PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (Apartado **A.** del punto anterior).

-EN UN PAGO ÚNICO DE FORMA ANTICIPADA, una vez revisada la documentación que verifique el cumplimiento de requisitos, **previa aportación del correspondiente presupuesto** en caso de que la persona solicitante se acoja a la MODALIDAD DE PAGO POSTERIOR A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN. (Apartado **B.** del punto anterior).

**\*\*\*Para acogerse a la modalidad de pago posterior a la concesión de la subvención, la fecha prevista de inicio de la acción o acciones formativas para las cuales se solicite la subvención, deberá ser, como mínimo tres meses posterior a la fecha de presentación de la solicitud.\*\*\***

**¿Cuándo tengo que realizar el curso y/o la acreditación?**

Las acciones de formación y/o Examen Oficial se deberán realizar entre el **1 DE JUNIO DE 2025 y el 30 DE ABRIL DE 2026.**

**¿Cuándo la puedo solicitar?**

Desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**¿Qué debo presentar con la solicitud?**

**-DOCUMENTACIÓN GENERAL:** Anexos I y II cumplimentados, Alta a Terceros, Certificado de empadronamiento actualizado.

**-DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA ACCIÓN 1-FORMACIÓN:**

**A. Modalidad de pago previo a la presentación de la solicitud:**

**-Factura o facturas** que emita la entidad formadora que especifique, como mínimo, el idioma, nivel lingüístico según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, modalidad del curso, forma de pago y nombre o razón social y CIF de la entidad

**-Justificantes de pago a través de medios electrónicos.**

**B. Modalidad de pago posterior a la resolución de concesión:**

**-Presupuesto** o presupuestos que emita la entidad formadora que especifique, como mínimo, el idioma, nivel lingüístico según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, modalidad del curso, fecha prevista de inicio y finalización del mismo, importe, nombre o razón social y CIF de la entidad.

**-DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA ACCIÓN 2-EXAMEN OFICIAL:**

**A. Modalidad de pago previo a la presentación de la solicitud:**

**-Factura** emitida por la entidad reconocida para la realización de examen oficial de acreditación lingüística que contemple las destrezas de comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral de cualquiera de los niveles acreditativos del dominio de la lengua extranjera (niveles A1, A2, B1, B2, C1 ó C2 de acuerdo al Marco Común Europeo de referencia) en el idioma correspondiente. Con indicación del nombre o razón social y CIF de la citada entidad.

**-Justificante de pago a través de medios electrónicos.**

**B. Modalidad de pago posterior a la resolución de concesión:**

-Presupuesto que emita la entidad reconocida para la realización de examen oficial de acreditación lingüística que contemple las destrezas de comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral de cualquiera de los niveles acreditativos del dominio de la lengua extranjera (niveles A1, A2, B1, B2, C1 ó C2 de acuerdo al Marco Común Europeo de referencia) en el idioma correspondiente y fecha prevista de realización del examen, importe, además de la indicación del nombre o razón social y CIF de la citada entidad.

**\*\*\*Para acogerse a la modalidad B. de pago posterior a la concesión de la subvención, la fecha prevista de inicio de la formación (Acción 1) o la de realización del Examen (Acción 2) para las cuales se solicite la subvención, deberá ser, como mínimo tres meses posterior a la fecha de presentación de la solicitud.\*\*\***

¿Qué obligaciones debo tener en cuenta para evitar reintegrar la ayuda?

**PARA LA ACCIÓN 1. FORMACIÓN**

Atendiendo a la modalidad de pago a la que se acoja el solicitante se deberá aportar la siguiente justificación **ANTES DEL 31 DE MAYO DE 2026:**

**A. En la modalidad de pago previo a la presentación de la solicitud de subvención:**

Certificado o certificados de asistencia o aprovechamiento de las acciones formativas realizadas.

**B. En la modalidad de pago posterior a la concesión de la subvención:**

Facturas, justificantes de pago a través de medios electrónicos y certificado o certificados de asistencia o aprovechamiento de las acciones formativas realizadas.

**PARA LA ACCIÓN 2. EXAMEN OFICIAL:**

**A. En la modalidad de pago previo a la presentación de la solicitud de subvención:**

Certificado de realización del Examen Oficial de idiomas.

**B. En la modalidad de pago posterior a la concesión de la subvención:**

Facturas, justificantes de pago a través de medios electrónicos y certificado de realización del Examen Oficial.

ACCESO AL TRÁMITE [AQUÍ](#)